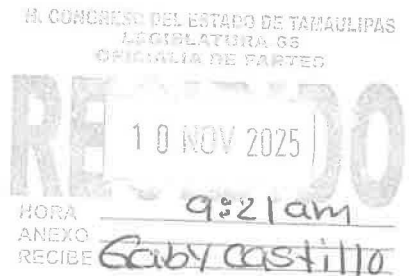




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58; fracción I, 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67; numeral 1, inciso e); 93; numerales 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley que nos rige internamente fue expedida mediante el Decreto 750 del 6 de julio del año 2004, desde entonces a la fecha ha estado sujeta a diversas reformas, esto claro, obedeciendo a los cambios evolutivos de la actividad parlamentaria.

En este entendido, el Congreso del Estado es el órgano encargado de la elaboración de las leyes que regulan las conductas sociales en nuestra entidad, constituyéndose en Pleno Legislativo, con quórum legal, en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sesiones ordinarias o extraordinarias, públicas o reservadas cuando su naturaleza lo requiera, y solemnes.

A todas estas actividades propias del quehacer legislativo asistimos todas y todos nosotros integrantes de la esta Legislatura Constitucional en turno, que para nuestro actual caso, es la número 66.

Compañeras y compañeros legisladores, al asumir el mandato del pueblo Tamaulipeco en el Poder Legislativo, lo hicimos con la plena convicción de cumplir las leyes y de coadyuvar en la solución de las demandas ciudadanas. La conformación de la Legislatura 66 es resultado del voto ciudadano, bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Empero, como Diputadas y Diputados tenemos iguales atribuciones, derechos y obligaciones.

Por ello, como integrante de este Órgano Parlamentario, y tomando en cuenta que somos un cuerpo político de decisión colegiada y plural, vengo a promover el presente instrumento legislativo para reformar nuestra Ley interna, para que vaya acorde con los tiempos de cambio democrático que vivimos al interior de este Congreso local.

Ahora bien de acuerdo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, esta constituye un compromiso global para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar que todas las personas puedan disfrutar de paz y prosperidad. Este plan de acción está integrado por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que orientan la política pública, la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

planeación institucional y la legislación de los países miembros, incluido México.

En el ámbito nacional, el Estado mexicano ha asumido el cumplimiento de los ODS a través de políticas públicas y marcos normativos que promueven la sostenibilidad social, económica y ambiental. La Cámara de Diputados y diversos Congresos Locales han reconocido la importancia de alinear sus funciones con la Agenda 2030, impulsando leyes y reformas que fortalezcan la gobernanza sostenible, la igualdad de oportunidades y el desarrollo inclusivo.

Considero que, el Congreso del Estado de Tamaulipas, en su carácter de Poder representativo, tenemos la responsabilidad de impulsar un marco legislativo coherente con dichos compromisos internacionales. En la actualidad, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso no contempla de manera expresa la vinculación de sus actividades con los principios y objetivos de la Agenda 2030.

Por tanto, resulta necesario institucionalizar la transversalidad de la Agenda 2030 dentro de las funciones legislativas, de fiscalización y de control político, para asegurar que toda iniciativa, dictamen o acuerdo que emane de este Poder legislativo contribuya a un desarrollo equilibrado, sostenible y centrado en las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta reforma tiene como objetivos principales:

1. Incorporar expresamente la Agenda 2030 como eje transversal del quehacer legislativo.
2. Facultar a las comisiones ordinarias y especiales para revisar la congruencia de las iniciativas con los ODS.
3. Establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del cumplimiento legislativo de los ODS mediante un informe anual público.

Por otro lado, nos encontramos con que, la inclusión de la Agenda 2030 en los marcos legales de los congresos locales ha avanzado de manera progresiva en diversas entidades federativas, consolidando una tendencia hacia la institucionalización del desarrollo sostenible en los poderes legislativos estatales. Por ejemplo por mencionar algunas legislaturas locales, tenemos a:

- Ciudad de México: En su Ley Orgánica del Congreso, se establece la obligación de considerar los principios del desarrollo sostenible en la elaboración y dictamen de las iniciativas de ley.
- Jalisco: Reformó su Ley Orgánica del Poder Legislativo para crear la Comisión Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030 y alinear el trabajo de las comisiones con los ODS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Hidalgo: Creó la Unidad para el Seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de evaluar el impacto de las leyes locales.
- Nuevo León: Incluyó en su Reglamento para el Gobierno Interior la obligación de analizar la congruencia de las iniciativas con los principios del desarrollo sostenible.
- Yucatán: Instituyó un grupo técnico interinstitucional para el seguimiento legislativo de los ODS.
- Chiapas y Oaxaca: A través de acuerdos de la Junta de Coordinación Política, vincularon la planeación institucional del Congreso con la Agenda 2030, estableciendo mecanismos de rendición de cuentas en la materia.

Estimo pertinente que de aprobarse el presente instrumento legislativo que nos rige internamente, accederíamos a la Creación de Comisiones o Unidades Especiales dedicadas a la Agenda 2030, una mejor evaluación de *impacto legislativo en materia económica, social y ambiental, capacitación* continua del personal técnico y parlamentario, una vinculación institucional con organismos internacionales y organizaciones civiles para el monitoreo de los ODS y la publicación de informes legislativos con indicadores de sostenibilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Compañeras y compañeros Diputados:

Nuestro Congreso local no cuenta actualmente con disposiciones explícitas que vinculen su labor con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

No obstante, su estructura normativa permite incorporar la visión de desarrollo sostenible sin alterar su organización funcional, mediante adiciones puntuales a la Ley Interna.

Esta intención legislativa permitirá:

- Incorporar una visión integral de sostenibilidad en el proceso legislativo.
- Promover la armonización normativa con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por México.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación de impacto de las decisiones legislativas.
- Posicionar al Congreso de Tamaulipas como referente en innovación institucional y responsabilidad global.

Por ello, estoy seguro que, con esta reforma, el Congreso del Estado de Tamaulipas se coloca a la vanguardia del compromiso legislativo con la sostenibilidad, la justicia social y la responsabilidad global, en concordancia con los lineamientos de la Agenda 2030 de la ONU.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además, de fortalecer su papel como garante del desarrollo humano, de la gobernanza democrática y del bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES A LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capítulo Noveno, y los artículos 169, 170, 171 y 172 a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**CAPÍTULO NOVENO
DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA AGENDA 2030 PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

ARTÍCULO 169.

El Congreso promoverá la incorporación transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas en el proceso legislativo, así como en las funciones de fiscalización y evaluación del gasto público.

ARTÍCULO 170.

Las comisiones ordinarias deberán considerar los principios de sostenibilidad, equidad, inclusión y responsabilidad intergeneracional en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

elaboración, dictaminación y seguimiento de las iniciativas, decretos, acuerdos y reformas legales.

Para tal efecto, podrán solicitar información y asesoría a organismos internacionales, instituciones académicas, dependencias federales o estatales, y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

ARTÍCULO 171.

La Junta de Gobierno y la Mesa Directiva impulsarán la coordinación con dependencias gubernamentales, instituciones académicas, organismos civiles y entidades internacionales, para dar seguimiento a las metas y acciones vinculadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 172.

El Congreso, por conducto de la Secretaría General, podrá emitir un informe anual sobre los avances legislativos y de fiscalización relacionados con la Agenda 2030, el cual será de carácter público y se difundirá en el portal institucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado realizará las adecuaciones administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de este decreto y de conformidad con el artículo 38 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el pleno deberá acordar la conformación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a noventa días naturales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de
noviembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA